MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-2-20233-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y PROKONTROL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la señora **GLADYS PATRICIA OREJARENA ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.362.018 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **PROKONTROL SAS,** identificada con el NIT. 900.339.972 - 5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **07-2-20233-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 11 de octubre de 2024, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL***", de conformidad con el Anexo N°1 "***DATOS DEL CONTRATO***", por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($536.752.832,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución hasta el 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de octubre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-081450 – ARLOF - GRUCO de la misma fecha, suscrito por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante Adición No 001 de 2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, se adicionó a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato No. **07-2-20233-24**, la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($20.301.876,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** para un valor total del Contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($557.054.708,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**. Así mismo, se modificó la Cláusula Octava - **SITIOS DE ENTREGA** del Contrato, incluyendo UN KID PARA PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGIA para el ESPCO Clínica del Sur.

D. Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2024, la señora **GLADYS PATRICIA OREJARENA ARIAS**, representante legal PROKONTROL, solicita al Director de Sanidad de la Policía Nacional, prórroga del contrato No 07-2-20233-24 hasta el día 17 de febrero de 2025. indiciando lo siguiente:

> *"…Yo Gladys Patricia Orejarena Arias, Representante Legal de Prokontrol SAS, identificada con NIT 900.339.972-5, solicitó a la entidad aprobación de prorroga al contrato de compraventa No. 07-2-20233-24 y la adición No. 01 de 2024, hasta el día 17 de febrero de 2025. Nuestra empresa tiene la intención y compromiso de entregar en el menor tiempo posible y dentro de los términos aceptados; lastimosamente en este momento se están presentando situaciones de fuerza mayor que afectan los tramites logísticos y comerciales, incurriendo en una problemática ajena a nuestra labor diaria que alteran los tiempos de entrega del instrumental quirúrgico adjudicado.*
>
> *Cabe resaltar que actualmente la empresa cuenta con la totalidad de los sets objeto del contrato principal incluida la adición, sin embargo, para el caso del GRUPO 5. INSTRUMENTAL NEUROCIRUGÍA, ÍTEM 11. SET INSTRUMENTAL DISECTORES DURAMADRE PENFIELD uno de los accesorios "contenedor" que componen el mismo no cumple con las medidas acorde al tamaño de las piezas que conforman el set y considerando que el contenedor fue entregado por parte del fabricante, se le solicito cambio del mismo por uno que se adapte y cumpla con lo establecido en el contrato.*
>
> *Debido a lo anteriormente expuesto solicitamos amablemente sea concedida prórroga al contrato en asunto, dicha fecha ofrecerá el tiempo prudente para que fábrica realizase las actividades técnicas correspondientes a un nuevo contenedor y posterior a estos se realice el proceso de importación en Colombia, para luego realizar la respectiva entrega, instalación y capacitación. Igualmente, es*

pertinente mencionar que la prórroga solicitada hasta el día 17 de febrero de 2025 representaría un (6%) del valor total del contrato por ejecutar en la próxima vigencia.

Ahora bien, la demora en el proceso de fabricación de dispositivos médicos en Alemania durante el mes de diciembre de 2024 se debe principalmente a factores estacionales y logísticos relacionados con las condiciones del invierno. El clima extremo de esta temporada, incluyendo bajas temperaturas, nieve y heladas, afectan tanto a la cadena de suministro como a la operativa de las fábricas.

*•**Condiciones meteorológicas extremas**: Las bajas temperaturas y las nevadas intensas interrumpen el transporte de materiales y productos terminados, lo que retrasa la llegada de componentes necesarios para la producción.*

*•**Problemas logísticos y de transporte**: El mal tiempo está generando retrasos en el transporte terrestre, aéreo y ferroviario, lo que afecta la entrega oportuna de los insumos esenciales para la fabricación de dispositivos médicos.*

*•**Impacto en la fuerza laboral**: Las condiciones invernales adversas dificultan la movilidad de los empleados, ocasionando ausencias y dificultades para cumplir con los horarios laborales.*

*•**Riesgos adicionales para la calidad del producto**: Las bajas temperaturas afectan la calidad de ciertos materiales y componentes esenciales, obligando a pausas adicionales para garantizar que los dispositivos médicos cumplan con los estrictos estándares de calidad exigidos.*

Todos estos argumentos anteriormente mencionados derivados de las condiciones invernales de diciembre de 2024 en Alemania, han provocado interrupciones en la cadena de suministro y en la fuerza laboral, lo que ha causado una demora en el proceso de fabricación de dispositivos médicos en Alemania...".

E. Que mediante comunicación oficial GS-2024-101463-DISAN de fecha 26 de diciembre de 2024, el señor Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA** Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico – en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la prórroga del Contrato No. **07-2-20233-24,** en los siguientes términos:

"...Respetuosamente solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20233-24 suscrito con la firma PROKONTROL S.A.S, hasta el 17 de febrero del 2025, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:

***CONTRATO No**:07-2-20233-24*
***CONTRATISTA**: PROKONTROL S.A.S*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
***FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**: 11 de octubre de 2024*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 27 de diciembre de 2024*

***VALOR CONTRATO**: $ 536.752.832,00*
***ADICIÓN No. 001 (06/12/2024):** $ 20.301.876,00*
***VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $ 557.054.708,00*

***NUEVA PRORROGA:** Prórroga hasta el 17 de febrero de 2025*
SITIO DE ENTREGA:

USP	*MUNICIPIO*	*ESP*	*DIRECCIÓN*
BOGOTÁ	*BOGOTÁ*	*ESPCO CLÍNICA SUR*	*Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa*
HOCEN	*BOGOTÁ*	*HOSPITAL CENTRAL*	*Carrera 59 No. 26-21 CAN*

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

GRUPO 3. INSTRUMENTAL PARA DERMATOLOGÍA					
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*	*FACTURACIÓN*
5	*KIT PARA PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGÍA*	*6*	*20.301.876,00*	*121.811.256,00*	*0,00*
6	*SET INSTRUMENTAL PARA DERMATOLOGÍA*	*2*	*15.834.616,00*	*31.669.232,00*	*0,00*

VALOR TOTAL GRUPO 3. INSTRUMENTAL PARA DERMATOLOGÍA	*153.480.488,00*	*0,00*

GRUPO 5. INSTRUMENTAL NEUROCIRUGÍA					
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*	*FACTURACIÓN*
9	*SET INSTRUMENTAL CRÁNEO*	*1*	*75.585.468,00*	*75.585.468,00*	*0,00*
10	*SET INSTRUMENTAL DE GUBIAS*	*1*	*22.158.276,00*	*22.158.276,00*	*0,00*
11	*SET INSTRUMENTAL DISECTORES DURAMADRE PENFIELD*	*1*	*14.691.740,00*	*14.691.740,00*	*0,00*
12	*SET INSTRUMENTAL FERRIS SMITH - KERRISON*	*1*	*82.443.676,00*	*82.443.676,00*	*0,00*
13	*SET INSTRUMENTAL MICROCIRUGÍA ROTON*	*1*	*24.118.920,00*	*24.118.920,00*	*0,00*
14	*SET INSTRUMENTAL PINZAS LAMINECTOMIA OLLIGATOR*	*1*	*69.801.116,00*	*69.801.116,00*	*0,00*
15	*SET INSTRUMENTAL SEPARADOR LEYLA*	*1*	*94.473.148,00*	*94.473.148,00*	*0,00*
VALOR TOTAL GRUPO 5. INSTRUMENTAL NEUROCIRUGÍA				*383.272.344,00*	*0,00*

Adición No 001 de 2024 al contrato principal No 07-2-20233-24 suscrito entre LA NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y PROKONTROL S.A.S de 06 de diciembre de 2024 de la siguiente manera:

GRUPO 3. INSTRUMENTAL PARA DERMATOLOGÍA					
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*	*FACTURACIÓN*
5	*KIT PARA PROCEDIMIENTO DE DERMATOLOGÍA*	*1*	*20.301.876,00*	*20.301.876,00*	*0,00*
VALOR TOTAL GRUPO 3. INSTRUMENTAL PARA DERMATOLOGÍA				*20.301.876,00*	*0,00*

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20233-24		
OBSERVACIÓN	*VALOR*	*PORCENTAJE*
Valor facturado a 10 de diciembre de 2024	*$ 0,0*	*0,0%*
Valor pendiente por pago al contratista	*$ 557.054.708,00*	*100%*
Valor total del contrato	***$ 557.054.708,00***	***100%***

Es de anotar que, actualmente el contratista se encuentra en el proceso de entrega y proyecta la finalización de despacho de los elementos objeto del contrato, incluyendo lo adicionado en la presente vigencia, exceptuando el ÍTEM 11. SET INSTRUMENTAL DISECTORES DURAMADRE PENFIELD del GRUPO 5. INSTRUMENTAL NEUROCIRUGÍA, haciendo entrega del (97%) de los elementos objeto del contrato; de manera que en este momento se está adelantando la consolidación y revisión de los soportes, documentos y facturas para proceder a tramitar el pago correspondiente, lo que significa que la prórroga aquí solicitada no genera riesgos de constitución de reserva presupuestal, luego está orientada únicamente a dar cobertura contractual a las actividades de instalación y capacitación, con el objetivo de que se surtan a cabalidad en todas y cada una de las unidades destino de los equipos en relación.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 23 de diciembre del corriente y carta de fabricante, adjuntas al presente, la empresa PROKOTROL S.A.S expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones externas, al margen de su control y, por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, así:

"solicitó a la entidad aprobación de prorroga al contrato de compraventa No. 07-2-20233-24 y la adición No. 01 de 2024, hasta el día 17 de febrero de 2025. Nuestra empresa tiene la intención y compromiso de entregar en el menor tiempo posible y dentro de los términos aceptados; lastimosamente en este momento se están presentando situaciones de fuerza mayor que afectan los tramites logísticos y comerciales, incurriendo en una problemática ajena a nuestra labor diaria que alteran los tiempos de entrega del instrumental quirúrgico adjudicado.

Cabe resaltar que actualmente la empresa cuenta con la totalidad de los sets objeto del contrato principal incluida la adición, sin embargo, para el caso del GRUPO 5. INSTRUMENTAL NEUROCIRUGÍA, ÍTEM 11. SET INSTRUMENTAL DISECTORES DURAMADRE PENFIELD uno de los accesorios "contenedor" que componen el mismo no cumple con las medidas acorde al tamaño de las piezas que conforman el set y considerando que el contenedor fue entregado por parte del fabricante, se le solicito cambio del mismo por uno que se adapte y cumpla con lo establecido en el contrato.

Debido a lo anteriormente expuesto solicitamos amablemente sea concedida prórroga al contrato en asunto, dicha fecha ofrecerá el tiempo prudente para que fábrica realizase las actividades técnicas correspondientes a un nuevo contenedor y posterior a estos se realice el proceso de importación en Colombia, para luego realizar la respectiva entrega, instalación y capacitación. Igualmente, es pertinente mencionar que la prórroga solicitada hasta el día 17 de febrero de 2025 representaría un (6%) del valor total del contrato por ejecutar en la próxima vigencia.

Ahora bien, la demora en el proceso de fabricación de dispositivos médicos en Alemania durante el mes de diciembre de 2024 se debe principalmente a factores estacionales y logísticos relacionados con las condiciones del invierno. El clima extremo de esta temporada, incluyendo bajas temperaturas, nieve y heladas, afectan tanto a la cadena de suministro como a la operativa de las fábricas.

•Condiciones meteorológicas extremas: Las bajas temperaturas y las nevadas intensas interrumpen el transporte de materiales y productos terminados, lo que retrasa la llegada de componentes necesarios para la producción.
•Problemas logísticos y de transporte: El mal tiempo está generando retrasos en el transporte terrestre, aéreo y ferroviario, lo que afecta la entrega oportuna de los insumos esenciales para la fabricación de dispositivos médicos.
•Impacto en la fuerza laboral: Las condiciones invernales adversas dificultan la movilidad de los empleados, ocasionando ausencias y dificultades para cumplir con los horarios laborales.
•Riesgos adicionales para la calidad del producto: Las bajas temperaturas afectan la calidad de ciertos materiales y componentes esenciales, obligando a pausas adicionales para garantizar que los dispositivos médicos cumplan con los estrictos estándares de calidad exigidos.

Todos estos argumentos anteriormente mencionados derivados de las condiciones invernales de diciembre de 2024 en Alemania, han provocado interrupciones en la cadena de suministro y en la fuerza laboral, lo que ha causado una demora en el proceso de fabricación de dispositivos médicos en Alemania".

En tal virtud, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 17 de febrero de 2025, considerando que, de acuerdo a lo indicado por el contratista, proyecta la finalización de entregas de los elementos objeto del contrato para el 27 de diciembre del corriente, incluyendo lo adicionado en la presente vigencia, exceptuando el ÍTEM 11. SET INSTRUMENTAL DISECTORES DURAMADRE PENFIELD del GRUPO 5. INSTRUMENTAL NEUROCIRUGÍA, el cual no pudo ser entregado, debido a que el "contenedor" de este set, no contaba con las dimensiones adecuadas al volumen de los instrumentos que componen el referido set, razón por la cual, el contratista le requirió al fabricante su cambio mediante comunicación del día 13 de diciembre 2024, adjunta al presente, recibiendo respuesta positiva de este, según anexo, donde se indica que realizará el cambio y lo enviará para el próximo despacho, con la finalidad de finiquitar la entrega total de los ítems restantes, de conformidad con lo establecido en el contrato, lo que permitirá el trámite de la facturación pendiente, que corresponde al citado SET INSTRUMENTAL DISECTORES DURAMADRE PENFIELD, el cual representa un (3%) del valor total del contrato. De esta manera, en la presente vigencia se proyecta la ejecución de $542.362.968, que corresponde al (97%) del valor total del contrato, evidenciando que se mitiga el riesgo de constitución de reserva presupuestal, en tanto se proporciona, una cobertura contractual adicional, que permite un espacio de tiempo razonable para que se adelanten adecuadamente las actividades de cambio del referido contenedor, de instalación y capacitación a todo el personal técnico y asistencial, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.11 de las condiciones técnicas generales para el Instrumental Quirúrgico del contrato, así:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

3	*CAPACITACIÓN: RESPECTO AL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CERTIFICADA CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO A LAS QUE DEBEN SER SOMETIDOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN ADECUADOS Y EL BUEN USO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS A LAS INSTRUMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y A LAS AUXILIARES DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGIA. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO EN EL TEMA.*
11	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO OFERTADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.*

En tal sentido, es claro que las referidas actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad, en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto.

Asi las cosas, en calidad de supervisor del contrato en referencia, sopesando los antecedentes y argumentos expuestos, se emite concepto de viabilidad para tramitar la prórroga solicitada, poniendo respetuosamente en consideración de mi coronel esta solicitud, cuyo trámite está orientado esencialmente a cubrir contractualmente las actividades pendientes de entrega, instalación y capacitación

del instrumental objeto del referido contrato para dotar los quirófanos y/o centrales de esterilización de los Establecimientos de Sanidad de la Policía en relación, destinados a disminuir las estancias hospitalarias, las frecuencias de uso del subsistema de salud, a optimizar la productividad en las intervenciones quirúrgicas y a garantizar la continuidad y la calidad en la prestación del servicio de salud para los policías y sus familias, como un factor imprescindible de su bienestar y su calidad de vida…"

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula sexta – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **07-2-20233-24**, ampliándolo hasta el 17 de febrero de 2025, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2025**, el cual iniciará a partir de la expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No 1 al contrato No **07-2-20233-24** a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del contrato y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del CONTRATO, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 27 DEC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GLADYS PATRICIA ORREJARENA ARIAS
Representante Legal
PROKONTROL SAS.

Proyectó: IJ. **DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Reviso: MY. **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Reviso: TC **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Reviso: TC **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co